



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Declárase a la artesanía, tejidos, bordados e instrumentos musicales elaborados en el Municipio de Urubichá de la Provincia Guarayos del Departamento de Santa Cruz, como Patrimonio Cultural, Material e Inmaterial del Pueblo Boliviano, por constituirse en manifestaciones y expresiones genuinas de la cultura guaraya, reflejando un importante aporte a la cultura de nuestro Estado Plurinacional.

Artículo 2. I. Declárese como Patrimonio Cultural a las Casas de Tejedoras del Municipio de Urubichá, debiendo quedar registradas como Patrimonio Cultural Nacional.

II. El Órgano Ejecutivo en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días, reglamentará los parámetros para la declaración del Patrimonio Cultural de las Casas de Tejedoras del Municipio de Urubichá.

Artículo 3. El Ministerio de Culturas y Turismo, el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y el Gobierno Autónomo Municipal de Urubichá, en el marco de sus competencias y la coordinación institucional, quedan encargados de desarrollar políticas de fomento, promoción, fortalecimiento, preservación y difusión de la artesanía guaraya.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil trece.

Sen. Naida Sifuentes Cueto
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Dip. Lucio Marca Mamani
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO
Sen. Andrés Agustín Vilca Daza
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Juvenal Torres Chávez
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Galo Silvestre Bonifaz
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Ángel David Cortés Villegas
CUARTO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Amanda Dávila
MINISTRA DE COMUNICACIÓN

Lic. Pablo César Groux Camedo
MINISTRO DE CULTURAS Y TURISMO

Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Lic. Claudia S. Deño Clares
MINISTRA DE AUTONOMÍAS
MINISTERIO DE AUTONOMÍAS